



PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-014-2018

“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL”.

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)*”;
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.*”;
- Que** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación



Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026 de 02 de marzo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, Mgs. Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No.002, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, como ordenador de gasto corriente;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-10450-M, de 22 de octubre de 2018, la Dra. María Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicitó a la Lcda. Silvana Del Consuelo Viteri Utreras, Directora Financiera. Encargada de ese entonces, la certificación presupuestaria para continuar con el proceso de adquisición de toners;
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10493-M de 23 de octubre de 2018, la Lcda. Silvana Del Consuelo Viteri Utreras, Directora Financiera. Encargada de ese entonces, informó a la Dra. María Luzuriaga Naranjo, la emisión de las certificaciones presupuestarias No. 672 y 673 de 23 de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle: "(...)"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones.	133.928,57	672
360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000	Materiales de Impresión-Fotografía-Reproducción y Publicaciones.	16.071,43	673
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		150.000,00	

(...)"

- Que** mediante Verificación de Catálogo Electrónico de 24 de octubre de 2018, elaborado por el Abg. Jhonathan Portilla, Servidor Público de Apoyo 4 y aprobado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes señalaron lo siguiente: (...) "*mediante la presente, la Unidad Requirente (Unidad de Gestión de Control de Bienes), ha verificado que los toners que requiere la institución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.*";
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10565-M, de 24 de octubre de 2018, el Ing. Franklin Rivadeneira, Servidor Público 5, informó a la Dra. María Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa en su parte pertinente lo siguiente: "(...) *Por las actividades institucionales que desempeñan cada una de las Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado, diariamente se generan copias e impresiones a color o blanco y negro, actualmente la Unidad de Control de Gestión de Bienes no tiene stock suficiente de toners*



para abastecer las necesidades generadas por las unidades requirentes, por tal motivo es necesario realizar la adquisición de suministros de impresión para el desarrollo de las actividades laborales de los servidores públicos.(...);

- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-10616-M, de 25 de octubre de 2018, la Dra. María Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para la inclusión del proceso de compra de toners al Plan Anual de Contrataciones;
- Que** con Resolución Modificatoria del PAC No. 048-MAG-2018 de 29 de octubre de 2018, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: ADQUISICIÓN DE TONERS (...);*”;
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-10723-M, de 29 de octubre de 2018, la Abg. María Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, lo siguiente: “(...) *aprobar el presupuesto referencial y autorizar el inicio del proceso de contratación para la adquisición de toners para el MAG Planta Centra*”, petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “*AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO ACATANDO NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.*”;
- Que** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la : “ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL”, de 08 de noviembre de 2018, elaborado por el Abg. Jhonathan Portilla, Servidor Público de Apoyo 4; revisado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Servidor Público 5 y autorizado por la Abg. María Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, recomendaron: “(...) *Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor de \$ 133.693,97 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA para la “adquisición de toners para el mag planta central.”;*”;
- Que** mediante Formulario para la Subasta Inversa de Bienes, de 08 de noviembre de 2018, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL”, elaborado por el Abg. Jhonathan Portilla, Servidor Público de Apoyo 4; revisado por el Ing. Franklin Rivadeneira, Servidor Público 5 y autorizado por la Abg. María Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.002 de 12 de enero de 2018 y 026 de 02 de marzo de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. SIE-MAG-014-2018, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE



TONERS PARA EL MAG PLANTA CENTRAL”, cuyo presupuesto referencial es de \$ 133.693,97 (ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y tres con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 15 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Unidad de Gestión de Control de Bienes, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. SIE-MAG-014-2018.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Delegar a la Comisión Técnica, la misma que está conformada por:

- Profesional designado por la máxima autoridad, Ing. Franklin Rivadeneira, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes;
- Delegado del Titular del área requirente, Lic. Segundo Mario Baiza Heredia, Servidor Público 3; y,
- Profesional afín, Sr. Rommel Paul Almache Orozco, Servidor Público de Apoyo 4.


Quienes se encargarán de llevar adelante el procedimiento precontractual.

Artículo 5.- Delegar al Sr. Jose Antonio García Morales, Servidor Público de Apoyo 4, como Administrador del Contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

15 NOV. 2018


Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

